

COMUNICADO

A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TOQUEPALA

Al amparo de lo señalado en el artículo 93º del Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571, concordante con lo prescrito en los artículos 5º y 6º de la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros N° 28587; se comunica lo siguiente:

Sobre la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) que se aplica sobre los Depósitos a Plazo Fijo con vigencia a 360 días.-

- A partir del diecinueve (19) de Julio del año 2017, se pagará una tasa de interés o rendimiento efectivo anual del 7.5% (siete punto cinco por ciento) en los depósitos en moneda nacional y 4% (cuatro por ciento) en los depósitos en moneda extranjera (dólares U.S.A.).
- Los depósitos contratados sobre dicho producto abiertos en fecha anterior al diecinueve (19) de Julio del año 2017, mantendrán la tasa de interés efectivo anual pactada en la fecha de su apertura hasta el vencimiento del plazo del depósito. Al vencimiento de dichos depósitos, en caso el socio decida contratar con la Cooperativa otro nuevo depósito o no manifieste expresamente su voluntad de no renovar el depósito, en el nuevo depósito aperturado se aplicará la tasa de interés o rendimiento efectivo anual del 7.5% (siete punto cinco por ciento) en los depósitos en moneda nacional y 4% (cuatro por ciento) en los depósitos en moneda extranjera (dólares U.S.A.).

Sobre la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) que se aplica sobre los Depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).-

- A partir del diecinueve (19) de Julio del año 2017, se pagará una tasa de interés o rendimiento efectivo anual del 7 % (siete por ciento) en los depósitos en moneda nacional y 3% (tres por ciento) en los depósitos en moneda extranjera (dólares U.S.A.).
- Los depósitos contratados sobre dicho producto celebrados en fecha anterior a dicho día, mantendrán la tasa de interés efectivo anual pactada el día de su apertura hasta el quince (15) de Septiembre de 2017; luego de dicha fecha, se empezará a aplicar una tasa de interés o rendimiento efectivo anual del 7 % (siete por ciento) en los depósitos en moneda nacional y 3% (tres por ciento) en los depósitos en moneda extranjera (dólares U.S.A.).

Finalmente, en caso lo estime pertinente, el socio podrá dar por concluida la relación contractual sobre los productos precitados; según lo señalado en la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012 y su modificatoria.

Toquepala, 17 de Julio de 2017